

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Empresa:**

Empresa de Servicios Aéreos Bolivianos (ESABOL)

### **Referencia:**

Dictamen del Auditor Independiente de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022

### **Informe:**

P5/FP2/F24 D1

### **Objetivo:**

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

### **Objeto:**

Balance General de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como las Notas explicativas del 1 al 17, que forman parte integrante de los mismos.

### **Periodo auditado:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

### **Resultados:**

- Dictamen del Auditor Independiente, opinión con salvedades.
- Cuatro (4) excepciones significativas, que corresponden a:
  - 1) El Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, registra la subcuenta «1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación» con saldo de **Bs80.117.138.76**, originado por el Revalúo Técnico de dos (2) Helicópteros, ambos de modelos MBB BK 117 C-2 EC-145, series 9517 y 9655 y matrículas FAB 003 y FAB 006 (actualmente con registro de operador comercial CP 3143), aeronaves revaluadas en base al Informe Técnico ESABOL-QA N° 23112021-01 aprobado por la Gerencia Ejecutiva a través de la Resolución Administrativa N° 01/2022 y el Directorio mediante Resolución N° 02/2022.

Asimismo, expone la cuenta «1.2.4.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación» correspondiente a la depreciación acumulada con saldo de **Bs40.058.569.38**, revelada en Nota 8 de los Estados Financieros, que incluye por segundo año consecutivo la depreciación del **Helicóptero con Matrícula FAB 003** por un valor contable de **Bs9.525.155,29**, activo fijo que se mantiene en estado **inoperable** según consta en Informe Técnico sin número de 30 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Aeronavegabilidad Continua de la ESABOL, la misma concluye y sostiene que: «(...) la aeronave recibida mediante transferencia de acuerdo al D.S. N° 3356, se encuentra en condiciones NO AERONAVEGABLE (No operable para realizar vuelo) (...)» situación confirmada por la Gerencia Ejecutiva a través de Acta de Reunión sostenida el 23 de febrero del presente año.

Debido a que la aeronave bajo Matrícula FAB 003 no se encuentra operando en los servicios que presta la ESABOL, **la depreciación de esta aeronave** genera desvío al artículo 31 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), donde establece que los activos depreciables son los bienes que posee una institución pública para usarlos en la producción o la prestación de servicios, **depreciándolos desde el momento en que comienza su utilización efectiva**; afectando de manera significativa, a los principios de contabilidad integrada de «Objetividad», «Prudencia», «Valuación al Costo» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

Lo observado, genera una subvaluación de la cuenta «1.2.4.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación» correspondiente a la depreciación acumulada, la cual afecta al «Activo» del Balance General; y, la cuenta «6.1.7.1 Depreciación Activo Fijo» del Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo.

- 2) El Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, expone la cuenta «6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales» por Bs4.616.991,83, que incluye la partida presupuestaria «2.6.9.90 Otros» del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, con saldo devengado de Bs1.385.062,98, monto total que fue utilizado en la realización de gastos que denotan errónea imputación presupuestaria, por cuanto corresponde a pagos por concepto de: servicios de mantenimiento de cuenta corriente fiscal del Banco Unión S.A., declaraciones impositivas, combustible Jet fuel, servicio de Courier, trámites de desaduanización, pasajes y viáticos, material de escritorio, alimentación, servicios de Dominio y Hosting de pagina web, consultorías, devolución de retenciones (7%), entre otros, que debieron ser imputadas a las partidas presupuestarias: 2.1.1 Comunicaciones, 2.1.6 Internet, 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País, 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País, 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea, 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios, 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares, 3.9.5 Útiles de Escritorio y Oficina y 6.6.4 Gastos Devengados No pagados por Retenciones, las cuales se encuentran subvaluadas, afectando la exposición de los saldos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Lo referido, ocasiona el desvío de los principios de contabilidad integrada de «Exposición» y «Legalidad» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

- 3) En el Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, permanece la política de registrar los importes percibidos por el servicio de trabajo y transporte aéreo de pasajeros y carga por el 100% de lo facturado, exponiendo en el grupo contable «5.2.2 Venta de Servicios» el saldo de Bs18.803.580,31; igualmente, la contabilización de los gastos con factura se realizan por el 100% cancelado, mismos que figuran en las cuentas «6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales» por Bs4.616.991,83 y «6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros de Bs3.228.278,12», sin discriminar el registro contable del 13% correspondiente al Débito y Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que alcanzan a Bs 2.444.465,44 y Bs1.019.885,09, respectivamente. Además, no reconoce el gasto por Impuesto a las Transacciones (IT) del 3% sobre los recursos percibidos que asciende a Bs564.107,41.

Lo descrito sobrevalua las cuentas registradas en el Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo de la ESABOL, generando desvíos a los principios contables de «Bienes Económicos», «Objetividad» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

- 4) Al 31 de diciembre de 2023, se expone como Patrimonio de la ESABOL en el Balance General, solo de los grupos contables «312 Reservas» y «313 Resultados», extrañando la cuenta contable «3.1.1.1 Capital Institucional», situación que tampoco se revela en Notas a los Estados Financieros, la cual debería contemplar el valor de Bs80.117.138,76 correspondiente a las aeronaves transferidas y revaluadas; salvo los hechos no cuantificables por falta de ocurrencia a través de documentación de bienes muebles e inmuebles transferidos por la Fuerza Aérea Boliviana y otras instituciones, u otros activos, acciones y derechos provenientes de fuentes internas o externas adquiridos a título oneroso o gratuito, según lo prevé el artículo 5 y Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo Nro. 3356 de 11 de octubre de 2017.

Lo señalado repercute en los principios de contabilidad integrada de «Legalidad» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI, impidiendo cuantificar la sobrevaluación o subvaluación en Estados Financieros.